|  | **CONTRIBUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA Y LA FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS AL RELATOR ESPECIAL SOBRE SUSTANCIAS TÓXICAS PARA SU INFORME SOBRE “EL IMPACTO DE LOS TÓXICOS EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS** |  |
| --- | --- | --- |

*Mayo de 2022*

La Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) es una institución indígena sin ánimo de lucro que ejerce la representación política de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana ante instituciones de orden nacional e internacional. Su objetivo es velar por el respeto y reconocimiento de los derechos colectivos e individuales de dichos pueblos. Por otra parte, la [Fundación Gaia Amazonas](https://www.gaiaamazonas.org/) es una organización sin ánimo de lucro colombiana, cuyo objeto principal es la protección de la diversidad biológica y cultural de la Amazonía. Durante más de treinta años, ha apoyado la gestión sostenible del bioma, facilitado sistemas de gobernanza ambiental y promovido marcos jurídicos adecuados para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos.

A continuación, presentamos al distinguido Relator Especial sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos nuestros aportes a las preguntas 1, 2 y 5 de su llamado:

**1. ¿Su pueblo Indígena (o el que usted represente) sufre los efectos adversos de sustancias y desechos peligrosos? Describa el caso y las circunstancias de estos efectos en detalle, incluida la fuente de exposición tóxica, los tipos de sustancias o desechos peligrosos a los que está expuesta su comunidad, el grado de consulta y consentimiento del gobierno/empresa para las actividades relevantes, así como cualquier esfuerzo realizado por el gobierno y empresas para proporcionar remedios efectivos.**

La principal fuente de contaminación por mercurio en la Amazonía colombiana es la minería de oro ilegal[[1]](#footnote-0). Al respecto, en 2017 la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) ha identificado 20 ríos en los que se ha llevado a cabo esta actividad y un total de 4.472 puntos de extracción, 87% de ellas en fase activa de explotación[[2]](#footnote-1). Aunque los esfuerzos para regular el comercio de mercurio han dado algunos frutos a nivel global, en los países amazónicos las importaciones aumentaron durante la última década. Mientras en 2008 se importaron 308,76 toneladas, en 2015 la cifra subió a 431,56 toneladas. Actualmente, los principales proveedores de la región se encuentran en América del Norte y Europa[[3]](#footnote-2).

De hecho, entre 1994 y 2018 Colombia fue el segundo mayor importador entre los países de la Amazonía, con 1749 toneladas. El país fue superado sólo por Perú (1899,81 toneladas), pero está muy por encima de países como Brasil (1040,6 toneladas), Bolivia (809,47 toneladas) y Ecuador (403,9 toneladas)[[4]](#footnote-3). Una vez importado, el mercurio es introducido en complejas cadenas de suministro (legales e ilegales) que traspasan las fronteras y nutren las actividades ilícitas de explotación, afectando seriamente la salud de los territorios indígenas y la de su población[[5]](#footnote-4). No sobra aclarar que, al tratarse de actividades fundamentalmente ilegales, los derechos a la consulta y el consentimiento no se garantizan.

Ante ese panorama, los Estados del bioma amazónico han avanzado en el estudio e identificación de las causas y las afectaciones que genera la minería ilegal a la riqueza biocultural. Sin embargo, persisten los vacíos de información y, en ese sentido, las dificultades para una gestión adecuada de la problemática. Por eso, los gobiernos indígenas del oriente de la Amazonía colombiana promovieron entre 2014 y 2015 la realización de un estudio piloto[[6]](#footnote-5). Su objetivo fue conocer los impactos sociales y ambientales derivados de la minería ilegal en sus territorios y en las áreas protegidas de la región. Para el estudio se tomaron muestras de variables ambientales (sedimento, peces, agua y plantas, entre otros) y de salud (cabello) en los departamentos de Amazonas y Vaupés.

Los resultados del piloto evidencian que el pescado es la gran fuente directa de contaminación por mercurio en los pueblos indígenas de la región, pues es la principal fuente de proteína en su dieta[[7]](#footnote-6). Más importante aún, se encontró que algunos de los integrantes de las comunidades muestreadas presentan concentraciones de mercurio de hasta 30 veces los niveles aceptados bajo estándares internacionales[[8]](#footnote-7).

**2. ¿Cuáles son los impactos adversos de las sustancias tóxicas y los desechos peligrosos en los derechos colectivos e individuales de las comunidades Indígenas (o del pueblo Indígena al que usted representa), como sus derechos a la cultura, las tierras, los recursos, la salud, los medios de vida, la participación política y económica, etc.?**

De acuerdo con análisis de la Fundación Gaia Amazonas, la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) y el World Wild Fund for Nature (WWF), “aunque en general las tecnologías de extracción tienden a ser similares en toda la Amazonía e incluso en los bosques tropicales africanos y asiáticos (...) (Hilson 2009), las consecuencias ambientales y sociales de la extracción de oro varían de acuerdo con los diferentes contextos y dinámicas sociopolíticas y ecológicas en cada país del bioma”[[9]](#footnote-8). Tratándose de la Amazonía oriental colombiana, la contaminación por mercurio derivada de la minería ilegal tiene los siguientes impactos adversos:

1. Afecta los Sistemas Alimentarios Indígenas Amazónicos (SAIA) cuando se contaminan los territorios indígenas y los cuerpos de los miembros de las comunidades. Como resultado, la contaminación con mercurio afecta la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas.
2. Impacta gravemente a las mujeres indígenas. Para los pueblos indígenas amazónicos es común distinguir dos tipos de enfermedad: por un lado, aquellas enfermedades que son contagiosas y se transmiten de sujeto a sujeto o de sujeto a objeto, y por otro, aquellas que derivan de una relación no equilibrada con el territorio. La contaminación por mercurio está catalogada como perteneciente al primer tipo de enfermedades, por lo que una mujer contaminada con mercurio resulta simbólicamente cargada como “contaminante” lo que le impide desempeñar roles rituales cotidianos y tradicionales.   
     
   En ese sentido, las mujeres indígenas se ven impactadas, al menos, en tres sentidos. En primer lugar, (i) debido al trabajo que las mujeres realizan en la chagra y a la conexión que ellas entablan con la tierra cultivada y sus semillas, las consecuencias de la intoxicación pueden derivar en la pérdida de su capacidad para alimentar adecuadamente a las personas. Como lo explican ellas mismas, un cuerpo contaminado produce un alimento contaminado, pues la semilla y la mujer son una misma y garantizar la salud de la mujer es garantizar la salud de las semillas y por lo tanto el bienestar de las personas y el territorio[[10]](#footnote-9).  
     
   En segundo lugar, (ii) impacta su rol en el manejo cultural del territorio mediante rituales. Las Madrinas de Yuruparí, encargadas de cuidar y alimentar a los jóvenes que están en el proceso de formación durante el ritual sagrado, no pueden ejercer su rol si se encuentran contaminadas. Además, dado que son funciones que solamente unas mujeres formadas para tales propósitos pueden desempeñar, ocasiona el debilitamiento de la transmisión de los conocimientos requeridos para el manejo del mundo según las pautas culturales.   
     
   En tercer lugar, (iii) las actividades mineras ocasionan graves daños en el tejido social y en las formas de organización política y comunitaria de los Territorios Indígenas aledaños a las zonas de explotación. Esta irrupción desigual entre las economías foráneas de mercado y la organización comunitaria propicia la migración masculina fuera del territorio, por lo que las mujeres se ven obligadas a asumir responsabilidades como el sostenimiento y cuidado de la familia, lo que sobrecarga sus funciones e impide su debida participación política por falta de tiempo[[11]](#footnote-10).
3. Tiene impactos severos en la integridad cultural de los pueblos indígenas. Esto se debe a que la contaminación profana sitios sagrados y altera el orden natural del territorio, lo cual viola sus leyes más sagradas y el orden dado (ley de origen).
4. Pone en riesgo la transmisión de conocimiento a nuevas generaciones. Esto ocurre por la contaminación que sufren las mujeres y los adultos mayores que cumplen roles de gran importancia cultural, como los tradicionales y las madrinas de Yuruparí.
5. Ligado a lo anterior, dificulta el desarrollo de los sistemas de medicina tradicional indígenas debido a la pérdida de especies destinadas a ésta y a la no transmisión de conocimientos tradicionales a las nuevas generaciones debido a que éstas ocupan su tiempo en tareas extractivas.
6. Reduce el espectro de alternativas de manejo sostenible del ecosistema y debilita el sistema de conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, el cual ha controlado su relación con el territorio.
7. Amenaza gravemente el patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad, pues las estructuras cosmológicas sobre las que se fundamentan los conocimientos tradicionales para el manejo del macroterritorio de la gente de afinidad de Yuruparí hacen parte desde hace más de una década de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO y de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional de Colombia[[12]](#footnote-11).

**5. ¿Ha intentado emprender acciones (ya sea una acción legal, una campaña de defensa, etc.) para concienciar sobre el tema y/o ha intentado solicitar compensación?**

Los pueblos indígenas de la Amazonía cuentan con un amplio conjunto de experiencias innovadoras en gobernanza cultural y gestión territorial que constituyen respuestas culturalmente adecuadas ante las problemáticas asociadas a la contaminación por mercurio. Además de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en la región, contribuyen a garantizar las condiciones para la conservación de sus territorios y, en consecuencia, la protección de la biodiversidad existente. A continuación, presentamos elementos significativos que permiten comprender la naturaleza de dichos instrumentos y su perspectiva frente a problemáticas como el mercurio:

1. **Planes de vida**: se constituyen en el instrumento de gobierno por excelencia de los pueblos indígenas. Se basan en su Ley de Origen y cuentan con reconocimiento constitucional y legal. Buscan garantizar la pervivencia espiritual, cultural y material de los pueblos. Funcionan como un instrumento político y de planificación que establece las visiones y prioridades propias de desarrollo de los pueblos indígenas. Habla de la perspectiva particular que una sociedad indígena tiene de su propia historia e identidad colectiva. Un Plan de Vida está constituido por el conjunto de conocimientos, prácticas espirituales y normas transmitidas por los ancianos líderes tradicionales de forma oral de generación en generación. Da lugar a un proceso de reflexión colectiva sobre el pasado, el presente y el futuro de los pueblos indígenas y su capacidad para responder a los retos que plantea la continua interacción con las sociedades no indígenas. Los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana oriental han rechazado expresamente en sus Planes de Vida la realización de actividades de minería ilegal en sus territorios y la contaminación por mercurio derivada de la misma.
2. **Régimen Especial de Manejo (REM) del Parque Nacional Natural Yaigojé-Apaporis**: La creación de este Parque Nacional en un territorio previamente constituido como resguardo indígena, marcó un hito en el trabajo conjunto y el relacionamiento entre los pueblos indígenas y el Estado colombiano. Desde el 2008, las Autoridades Indígenas del Yaigojé-Apaporis, solicitaron la conformación del área protegida para garantizar su autonomía territorial y el manejo cultural que tradicionalmente han hecho del mismo; dos condiciones en constante amenaza por los intereses para adelantar actividades de minería de oro en los sitios sagrados de su territorio y por la contaminación por mercurio.   
     
   Durante nueve años, y con el fin de articular acciones encaminadas a la defensa y protección efectiva del territorio, las Autoridades Indígenas se dieron a la tarea de adelantar un largo trabajo de decodificación y recodificación de su historia oral para construir el Régimen Especial de Manejo (REM), construido de manera conjunta con Parques Nacionales Naturales de Colombia, convirtiéndose en el instrumento único de manejo del área protegida elaborado, a partir de la sabiduría indígena. Adicionalmente, se trata de una de las pocas áreas protegidas traslapadas 100% con un territorio indígena, constituyendo un referente global para el comanejo de áreas protegidas de la mano con territorios indígenas[[13]](#footnote-12).
3. **Protocolos de relacionamiento y consulta previa**: La elaboración de protocolos empodera a los pueblos y comunidades, en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, así como a la participación política y al mantenimiento de sus propias instituciones. Los protocolos de relacionamiento y consulta previa se construyen de manera colectiva, y se utilizan para gestionar las relaciones entre los pueblos indígenas, el Estado y otras partes interesadas en cuestiones que representan una amenaza para sus territorios, por un lado, y por el otro para formalizar procesos de colaboración que requieren una negociación y cooperación continua con el fin de garantizar la autodeterminación indígena. Actualmente, con base en sus sistemas de conocimiento y de gobierno, los cinco gobiernos que conforman el núcleo del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, con la asistencia de la OPIAC y Gaia Amazonas, vienen avanzando en la elaboración de estos protocolos.   
     
   Los protocolos de consentimiento formalizan, ante el Estado, una forma culturalmente informada de dialogar con los pueblos indígenas para que puedan participar mejor en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus vidas, derechos y/o territorios. Por eso, son un instrumento vital para el relacionamiento con entidades del Estado frente a la realización de muestreos de mercurio y el diseño de estrategias de atención y remediación.
4. **Protocolos para la realización de estudios**. Al promover entre 2014 y 2015 que el Estado colombiano realizara un ejercicio piloto de identificación, estudios y trabajos de campo institucionales, los gobiernos indígenas del oriente de la Amazonía colombiana desarrollaron protocolos de aprobación, promoción, muestreo y socialización de resultados al interior de sus comunidades. Así mismo, establecieron canales y rutas efectivas de coordinación con los actores estatales correspondientes y con las organizaciones de la sociedad civil aliadas[[14]](#footnote-13).

Así mismo, aprovechamos esta oportunidad para resaltar ante la Relatoría el caso de los territorios indígenas ubicados en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía en Colombia. Los más de treinta pueblos indígenas que habitan estos territorios, a partir de sus sistemas de conocimiento, cuentan con instrumentos propios de gestión y manejo del territorio que han demostrado ser altamente efectivos frente a la deforestación y otras presiones que afrontan sus territorios[[15]](#footnote-14). Actualmente, estos territorios están emprendiendo un **proceso de descentralización único y de relevancia global**, el cual apunta a la conformación de las primeras “Entidades Territoriales”[[16]](#footnote-15), como mecanismo pionero para una protección institucionalizada, sostenida y eficaz, de la selva tropical.

A pesar del desarrollo de estos instrumentos, la contaminación por mercurio en los territorios indígenas y su población persiste. Las alertas y denuncias que los pueblos indígenas han elevado ante los organismos de control colombianos, a través de informes y reportes, han dado lugar a respuestas eminentemente militares y policivas, llevadas a cabo de manera esporádica y sin articulación ni voluntad de actuar efectivamente. Esta deficiencia institucional ha propiciado la agudización y expansión de las actividades de minería ilegal sobre los territorios indígenas, los ríos y pequeños arroyos amazónicos. Por eso, en 2019 las autoridades del núcleo del Macroterritorio de la Gente de Afinidad de Yuruparí interpusieron una **acción de tutela (amparo)**. A través de la acción, los pueblos y gobiernos indígenas que la promueven buscan que el Estado colombiano desarrolle una respuesta integral y coordinada para contrarrestar la realización de actividades de minería ilegal en la Amazonía.

En concreto, los accionantes han elevado 18 pretensiones, relativas a:

* Generación de información de calidad para la toma de decisiones: realización de estudios toxicológicos, epidemiológicos y socioculturales.
* Diseño y puesta en marcha de planes integrales: de prevención y erradicación de actividades mineras ilegales, de fortalecimiento de los sistemas de conocimiento, de protección de sitios sagrados, de atención en salud, de descontaminación y restauración, de fortalecimiento de los sistemas alimentarios indígenas y de coordinación binacional.
* implementación urgente de leyes e instrumentos de política pública ya existentes en materia de planeación, gestión y ordenamiento territorial: la implementación inmediata y efectiva del Decreto Ley 632 de 2018, como una medida de fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía territorial indígena; y la implementación de los Planes de Vida y demás instrumentos de planeación, gestión y ordenamiento territorial de los gobiernos indígenas del Núcleo del Macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí.

Actualmente, el caso está siendo revisado por la Corte Constitucional de Colombia bajo el número de radicado T-7.983.171, la cual ordenó en 2021 el inicio de un diálogo intercultural entre los accionantes y otras entidades del Estado colombiano para la correcta solución del proceso. En el marco de dicho diálogo, la Corte ha agradecido y reconocido la respuesta de 137 interesados en la solución del asunto y ha reconocido que dichas intervenciones son la base del diálogo ordenado por la corporación. Por lo mismo, la OPIAC y Gaia Amazonas invitan respetuosamente al Relator Especial sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos a que considere su participación en el diálogo intercultural mediante la remisión de una coadyuvancia a la Corte y/o su participación en un espacio de discusión entre la Corte y los pueblos indígenas accionantes que se tiene proyectado para el segundo semestre del año 2022.

1. Fundación Gaia Amazonas y World Wild Fund for Nature (2020). El Bioma Amazónico frente a la Contaminación por Mercurio: Balance de flujos comerciales, ciencia y políticas en los países Amazónicos. Disponible en: <https://www.gaiaamazonas.org/recursos/publicaciones/libro/101/> [↑](#footnote-ref-0)
2. Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada - RAISG (2020). Atlas Amazonía bajo presión. Disponible en: <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/mapas/#!/presiones>; La RAISG cuenta con una plataforma interactiva que incluye tanto los puntos, como los ríos identificados. Se trata de un verdadero rompecabezas que (i) reúne estudios publicados, informaciones de socios locales, noticias de prensa y análisis de imágenes de satélite, a la vez que (ii) identifica las Unidades de Conservación y Territorios Indígenas del territorio amazónico afectadas por la minería ilegal. Disponible en: <https://mineria.amazoniasocioambiental.org/> [↑](#footnote-ref-1)
3. Fundación Gaia Amazonas y World Wild Fund for Nature, Op. cit. [↑](#footnote-ref-2)
4. Ibid. [↑](#footnote-ref-3)
5. Fundación Gaia Amazonas y Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada - RAISG (2018). El Mercurio en la minería ilegal de oro. Diagnóstico de flujos comerciales, información científica y respuestas institucionales. Disponible en: <https://www.gaiaamazonas.org/uploads/uploads/books/pdf/Informe_Hg_FGA_RAISG_-_con_mapas.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
6. Se trata de catorce gobiernos de los Territorios Indígenas ubicados en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía. Sus territorios abarcan 10.1 millones de hectáreas, tienen una cobertura del 95,2% de bosques en pie y cubren el 24% del área total de selva amazónica de Colombia. [↑](#footnote-ref-5)
7. Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Contenido de mercurio en comunidades étnicas de la Subregión planicie en la Amazonía colombiana. Disponible en:

   <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2019/07/CONTENIDO-DE-MERCURIO-EN-COMUNIDADES-AMAZONIA-COLOMBIANA-2018.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
8. Los pueblos afectados hacen parte del Macroterritorio de la Gente de Afinidad de Yuruparí, un complejo geográfico y cultural en el cual más de 30 pueblos indígenas (i) comparten historias de origen, sistemas de curación y de manejo ambiental, así como elementos culturales comunes; y (ii) habitan territorios ancestrales continuos que muestran complementariedad e interdependencia en sus responsabilidades socioambientales. [↑](#footnote-ref-7)
9. Fundación Gaia Amazonas y Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada. Op. cit. [↑](#footnote-ref-8)
10. ACIMA, ACIYA, ACIYAVA, ACAIPI, ACURIS y AATIZOT (2019). Pronunciamiento de los pueblos indígenas del noreste amazónico colombiano sobre el estado de contaminación por mercurio en el núcleo del Macroterritorio de la Gente de Afinidad de Yuruparí. [↑](#footnote-ref-9)
11. Fundación Gaia Amazonas. Tres formas en las que la minería afecta a las mujeres indígenas de la Amazonía. Consultado el 20 de mayo de 2022 en: <https://www.gaiaamazonas.org/noticias/2019-11-27_tres-formas-en-las-que-la-mineria-afecta-a-las-mujeres-indigenas-de-la-amazonia/> [↑](#footnote-ref-10)
12. La UNESCO incluyó en 2011 la manifestación Hee Yaia Keti Oka, el conocimiento tradicional (Jaguares de Yuruparí) en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Así mismo, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 1690 de 2010 “por la cual se incluye la manifestación Hee Yaia Keti Oka, el conocimiento tradicional (Jaguares de Yuruparí) para el manejo de los grupos indígenas del río Pirá Paraná en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia”. [↑](#footnote-ref-11)
13. En 2014 este referente recibió el premio Equator Prize otorgado por las Naciones Unidas por el esfuerzo comunitario de conservación que este constituye, y también ha sido reconocido por la UICN como un ejemplo de comanejo. El área protegida cuenta con instancias de coordinación constituidas en las cuales tanto los indígenas como los funcionarios de Parques Nacionales, en un genuino diálogo entre autoridades ambientales, hacen seguimiento a la implementación de este instrumento único de manejo, de manera conjunta. Para mayor informacion: <https://www.elespectador.com/ambiente/el-parque-yaigoje-apaporis-un-area-protegida-por-las-tradiciones-indigenas-article-803019/>

    <https://www.elespectador.com/ambiente/el-pacto-de-los-guardianes-del-apaporis-article-805572/> [↑](#footnote-ref-12)
14. El desarrollo de estos protocolos fue abordado en 2021 por líderes indígenas en el segundo día del seminario “Estrategias de defensa de los territorios indígenas Amazónicos ante los impactos generados por actividades mineras”, promovido por la Alianza Amazónica para la Reducción de los Impactos de la Minería de Oro. Disponible en: <https://youtu.be/eZpus3nvHcM> [↑](#footnote-ref-13)
15. A través de la implementación del Decreto Ley 632 de 2018, el cual establece la ruta para la descentralización política, administrativa y fiscal de los territorios indígenas de la Amazonia oriental colombiana, los pueblos indígenas, están emprendiendo un proceso histórico que involucra la adopción, por parte de sus Consejos Indígenas, de sistemas de gobierno y gestión territorial, que los ha conllevado a: 1) la actualización y profundización de sus planes de vida, 2) la delimitación de sus jurisdicciones político administrativas, 3) el diseño de sus sistemas de gestión territorial y 4) la definición de los lineamientos para la coordinación con otras autoridades del Estado. Se trata de un proceso que abre un camino prometedor para otros territorios indígenas, tanto en Colombia como en otros países. [↑](#footnote-ref-14)
16. Expresiones locales del Estado, similares a los municipios. [↑](#footnote-ref-15)